RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

Catorce (14)) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda de DIVORCIO instaurada por medio de apoderado judicial por la señora LIGIA ALVAREZ GARCIA en contra del señor OMAR CELESTINO QUIJANO SOLARTE, se observa que se ha dificultado la ubicación del demandado, por lo que el abogado solicita se ordene el emplazamiento (folio 31).

Con sujeción al Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020, se dispondrá el emplazamiento del demandado

En virtud de lo anterior, se DISPONE:

1. **EMPLAZAR al demandado OMAR CELESTINO QUIJANO SOLARTE.**

2. **PUBLIQUE la parte demandante el listado de emplazamiento por Santander Estéreo o Radio Pa´yuma en cualquier día entre las seis de la mañana y once de la noche.**

3. **Efectuado el emplazamiento tramitar la publicidad en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (TYBA).**

4. **Si pasados 15 días de la publicación en el TYBA el demandado no comparece se le designará Curador Ad litem para que lo represente.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA